



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de marzo de 2017

P.I.E. N° 083/2017-2018



Hermano

Evo Morales Ayma

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Argene Simoni Cuellar, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, en virtud a qué norma legal se emite el Certificado de Origen Forestal - CEFOS, a materia prima para ser exportada sin valor agregado.--- 2. Informe, qué políticas de prevención ejecuta en la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra, para precautelar el manejo integral y sustentable de los recursos forestales, con relación al control y fiscalización de las exportaciones de materia prima sin valor agregado.--- 3. Informe de forma detallada, cuál es la cantidad de Certificados de Origen Forestal CEFOS, que se emiten para la exportación a los países limítrofes con Bolivia del recurso forestal de la castaña en cascara, como materia prima sin valor agregado y para qué volúmenes se extienden los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

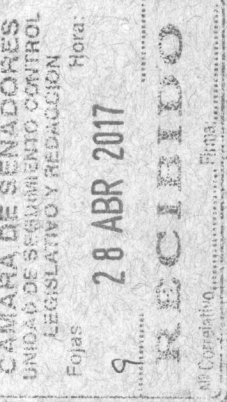


Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES
TERCERA SECRETARIA



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
¡La vida nos inspira!



La Paz,

03 ABR 2017

MMAyA/DESPACHO N° 0438 /2017

Hermano:
Evo Morales Ayma
**Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia**
Presente. -

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 083/2017-2018

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 83/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 090/2014, propuesta por la Senadora de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, María Argene Simoni Cuellar; tengo a bien remitir para su conocimiento las respuestas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

1. Informe, en virtud a que norma legal se emite el Certificado de Origen Forestal CEFOS, a materia prima para ser exportada sin valor agregado.

- Conforme señala el Informe Técnico ITD-DGMBT-125-2017 de 17 de marzo de 2017, la Constitución Política del Estado, en el artículo 386, establece que *"Los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas"*.

El artículo 10 de la Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996, en el párrafo I), párrafo segundo, señala que *"... Asimismo los centros de procesamiento de productos forestales procurarán la diversificación industrial y el incremento del valor agregado de sus productos. La exportación en troncas sólo está permitida en estricta sujeción a las normas reglamentarias, las que especificarán los recursos maderables a ser exportados, bajo pleno cumplimiento de los planes de manejo."*

Concordante con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 24453, Reglamento de la Ley Forestal, en el párrafo I, señala que *"Solo procede la exportación en troncas provenientes de bosques manejados, bajo pleno cumplimiento de los planes de manejo, tratándose de especies comercialmente poco conocidas,*